



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.750**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 16 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 15581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS	TIRADA 220 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**

Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros,	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 758 del 27/12/11 - Modifica Dcto. N° 472/10 - Consejo de Auditoria Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social	274
S.G.G. N° 759 del 27/12/11 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	274
S.G.G. N° 160 del 05/01/12 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	274
S.G.G. N° 161 del 09/01/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	275
M.A. y P.S. N° 162 del 09/01/12 - Declara de Interés Pcial. al Proyecto de Construcción e Instalación de una planta de Refinación de Hidrocarburos presentado por la Firma SERVISA S.A. en el Dpto. Anta destinada a la Producción de Nafta calidad Comercial, Gas Oil y Fuel Oil	275
M.A. y P.S. N° 164 del 09/01/12 - Designa a la Dra. Silvia F. Santamaría en el cargo de Jefe del Programa Fiscalización y Control - Secret. de Recursos Hídricos	276
M.A. y P.S. N° 166 del 09/01/12 - Designa a la Sra. Andrea Hoyos en el cargo de Jefe del Programa Cartografía Hídrica - Secret. de Recursos Hídricos	276
S.G.G. N° 167 del 05/01/12 - Modifica Dcto. N° 389 - Designaciones de personal en cargo político - Sres. Cerezo, Anibal y otros	277
M.A. y P.S. N° 168 del 09/01/12 - Designa al Ing. Julio Zamora en el cargo de Jefe del Programa Control de Gestión - Secret. de Recursos Hídricos	277
M.A. y P.S. N° 170 del 09/01/12 - Designa a la Lic. Susana Alicia Fernández en el cargo de Jefe del Programa Coordinación Interjurisdiccional - Secret. de Recursos Hídricos	277
M.A. y P.S. N° 172 del 09/01/12 - Designa al Ing. Armando Omar Zapata en el cargo de Jefe del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes - Secret. de Recursos Hídricos	278
M.A. y P.S. N° 174 del 10/01/12 - Ratifica contrato de promoción turística - Firma Estilo Norte S.A. Loc. de Cafayate	278
S.G.G. N° 175 del 10/01/12 - Prorroga de Addenda de contrato de locación de servicios - Sr. Miguel Agustín López Villanueva	279
M.A. y P.S. N° 176 del 10/01/12 - Ratifica contrato de promoción industrial - Firma Tecnofrigo Argentina S.A. - Parque Industrial de Dpto. General Güemes	280
M.A. y P.S. N° 178 del 10/01/12 - Ratifica contrato de promoción turística - Firma Bodegas y Viñedos Domingo Hermanos S.R.L. - Dpto. Cafayate	281
M.S. N° 180 del 10/01/12 - Designa personal en policía de la provincia con el grado de Agente - Escalafón General - Sres. Busto, Jorge Daniel y otros	282
M.A. y P.S. N° 181 del 10/01/12 - Contrato de Promoción Industrial - Sr. Pedro Ricardo Marzur	282
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 182 del 10/01/12 - Transferencias de partidas presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	283

	Pág.
M.S.P. N° 183 del 10/01/12 - Incorporación de personal a la planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública	284
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 184 del 10/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	285
S.G.G. N° 185 del 10/01/12 - Declara de Interés Pcial. el 12° Desentierro Provincial del Carnaval a realizarse en la Ciudad de Rosario de Lerma	286
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 186 del 10/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	287
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 188 del 10/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	287
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 190 del 10/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	288
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 192 del 10/01/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	289
M.A. y P.S. N° 193 del 10/01/12 - Convenio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta - Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de los Pequeños Productores Salteños	290
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 194 del 10/01/12 - Transferencias de partidas presupuestarias - Ejercicio 2011 - Administración Central	291
M.S.P. N° 195 del 10/01/12 - Designa al Dr. Marcelo Pedro Nallar Dera como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia"	291
M.S.P. N° 197 del 10/01/12 - Designa al Dr. Hugo Sarmiento Villa como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo"	292
S.G.G. N° 200 del 10/01/12 - Declara Huésped de Honor a la señora Intendente de la Región de Tarapacá - Chile - Dra. Luz Ebensperger Orrego	293

RESOLUCION

Secret. Func. Publ. N° 03 del 13/01/12 - Dcto. N° 257/12 - Llamado a concurso público para cobertura de cargos de bailarines titulares del Ballet de la Provincia de Salta	293
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100025856 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 210/11	294
N° 100025854 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 02/2012	294
N° 100025853 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 09/12	295

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100025858 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 02/12	295
N° 100025857 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/12	295
N° 100025851 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/2012	296

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100025852 - Ministerio de Salud Pública N° 01/12	296
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 100025827 - Dirección General de Inmuebles - Expte. N° 18-26.367 - Sra. Angela Orquera o sus Herederos	296
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 100025837 - Camino Paulina Aurelia - Expte. N° 365.314/11 297

N° 100025823 - Padilla Pablo Adolfo - Expte. N° 12.001/10 297

EDICTO JUDICIAL

N° 100025847 - Burgos Zambrano Ramón Oscar, Jesús, Marcela Elizabeth
- (Cancelación de Título) - Expte. N° 335.803/10 297

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100025855 - Alma Eco Sociedad Anónima 297

N° 100025849 - Poulakidas Sociedad de Responsabilidad Limitada 299

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100025848 - Farmacia Santa Ana 299

AVISO COMERCIAL

N° 100025860 - VGMM S.R.L. 299

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100025859 - Club Atlético Libertad de Campo Santo, para el día 29/01/12 300

N° 100025846 - Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 07/02/12 300

RECAUDACION

N° 100025861 - Del día 13/01/2012 300

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 758

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO el Decreto N° 472/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se crea el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social;

Que, de acuerdo a la nueva distribución de competencias, dicho consejo tendrá dependencia directa del Ministerio de Derechos Humanos;

Que, por otra parte, debe designarse al profesional que tendrá a cargo la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 472/10, dejando establecido que el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, tendrá dependencia directa del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2° - Designase a la Dra. Elizabeth Safar - DNI N° 23.749.179 en el cargo de Secretaria Ejecutiva - Fuera de Escalafón - del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración que la dispuesta por Decreto N° 547/09.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano (I) - Samson

Salta, 27 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 759

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2011; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 27 de diciembre de 2011 y mientras dure la ausencia del su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 5 de Enero de 2012

DECRETO N° 160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 5 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 161

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 9 de enero de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 9 de enero de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 162

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 302-225357/11

VISTO el expediente de referencia, a través del cual la Empresa SERVISA S.A. solicita se declare de interés provincial al proyecto de construcción e instalación de una Planta de Refinación de Hidrocarburos, destinada a la producción de nafta calidad comercial, gas oil y fuel oil en el Departamento de Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto presentado por la empresa SERVISA S.A., tiene como objetivo la construcción e instalación de una planta de refinación de hidrocarburos, destinada a la producción de nafta calidad comercial, gas oil y fuel oil, en el Departamento de Anta, Provincia de Salta y se denominará "Refinería Salta";

Que el Proyecto consiste en la instalación de una unidad de destilación (topping) y planta de conversión para procesar 500 m³ por día de petróleo crudo, destinada a la producción de gas oil y fuel oil;

Que prevé también la instalación de una unidad ISOREF para producir nafta calidad comercial (93 octanos);

Que las unidades señaladas en el párrafo anterior, serán destinadas a abastecer de combustibles al mercado de la zona, que depende en gran parte de la provisión desde la Provincia de Córdoba y Buenos Aires, con lo cual se vería disminuida la problemática de la falta de combustibles en el Provincia y norte del país;

Que la construcción y la instalación de la planta de refinación de hidrocarburos, prevé cumplir con la normativa ambiental vigente, tanto nacional como provincial, cumplimentando además con las regulaciones y auditorías ambientales que harán del emprendimiento un proyecto de desarrollo sustentable;

Que asimismo, traerá aparejado un desarrollo de las pequeñas empresas productoras de hidrocarburos de la zona, que en la actualidad, en general, venden su producción a refinerías de la Provincia de Buenos Aires, Mendoza y Neuquén;

Que la radicación de la planta potenciará el desarrollo de la zona, promoviendo la instalación de nuevas industrias afines, utilizando mano de obra y recursos locales, brindando a su vez abundantes fuentes de trabajo genuinas y permanentes;

Que en el mismo orden, generará un desarrollo comercial y de servicios muy importante para la Provincia de Salta y la posibilidad concreta del sector agrícola, entre otros, de contar en la zona con una producción de gas-oil sumamente necesaria para su desarrollo;

Que la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, estima conveniente declarar de Interés Provincial el citado Proyecto;

Que no obstante, la presentación efectuada en autos por el peticionante, no constituye inicio de procedimiento ni petición en los términos del Régimen de Iniciativa Privada y Concurso de Proyectos Integrales (Decreto N° 805/96, Reglamentación Arts. 14 y 17 de la Ley N° 6.838), como así tampoco, en el ámbito de aplicación del Artículo 32° de la Ley N° 7692, Presupuesto Ejercicio 2012;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese que resulta de Interés para la Provincia de Salta el Proyecto presentado por la Empresa SERVISA S.A., para la construcción e instalación de una Planta de Refinación de Hidrocarburos, destinada a la producción de nafta calidad comercial, gas oil y fuel oil a ejecutarse en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, que se denominará "Refinería Salta".

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 164

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Silvia F. Santamaría, D.N.I. N° 22.372.068, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144° inc. 7 de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia F. Santamaría, D.N.I. N° 22.372.068, en el cargo de Jefe de Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir del 10 de diciembre de 2011, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo Organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 166

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Cartografía Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Andrea Hoyos, D.N.I. N° 28.262.328, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144° inc. 7 de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Andrea Hoyos, D.N.I. N° 28.262.328, en el cargo de Jefe del Programa Cartografía Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir del 12 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 167

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 389/11 de fecha 20 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se renuevan a partir del día 10 de diciembre de 2011 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial;

Que deben incorporarse diversas situaciones y/o modificaciones a lo aprobado por el instrumento citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente lo dispuesto por Decreto N° 389/11 de acuerdo a las situaciones que se consignan en el Anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 168

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Control de Gestión de la Secretaría de Recursos Hídricos,

dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Julio Zamora, D.N.I. N° 10.494.353, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144° i.r.c. 7 de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Julio Zamora, D.N.I. N° 10.494.353, en el cargo de Jefe del Programa Control de Gestión de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 170

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Coordinación Interjurisdiccional de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Susana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.553.521, para el desempeño

de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144° inc. 7 de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Susana Alicia Fernández, D.N.I. N° 12.553.521, en el cargo de Jefe del Programa Coordinación Interjurisdiccional de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir del 12 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 9 de Enero de 2012

DECRETO N° 172

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Armando Omar Zapata, D.N.I. N° 11.283.544, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144° inc. 7 de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Armando Omar Zapata, D.N.I. N° 11.283.544, en el cargo de Jefe del Programa Monitoreo Hídrico de Contaminantes de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir del 10 de diciembre de 2011, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo Organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 174

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-122.885/11

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 20 de octubre de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Estilo Norte S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone una ampliación de la capacidad de alojamiento en siete nuevas habitaciones, respecto al Proyecto original, localizado en un inmueble propio ubicado en la localidad de Cafayate;

Que las inversiones de la ampliación propuesta en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en al Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previsto por la normativa vigente, en el Proyecto de Inversión Turístico presentado por la firma Estilo Norte S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceden las Leyes N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito el día 20 de octubre de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor

Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Estilo Norte S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico Ampliación Hotel "Viñas de Cafayate Wine Resort", a realizarse en el inmueble, identificado como Matrícula N° 4332 del Departamento 04 Cafayate.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Sustentable, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 175

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Miguel Agustín López Villanueva, aprobado por Decreto N° 753/08 y prorrogado por Decreto N° 21/11; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que entre las partes se convino celebrar una Addenda al mencionado contrato referida a los honorarios por el cumplimiento del mismo;

Que debe emitirse el instrumento aprobatorio de la Addenda;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Miguel Agustín López Villanueva - DNI Nº 11.943.388 con vigencia al día 1º de enero de 2012 y por el término de doce (12) meses y apruébase la Addenda a dicho contrato que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO Nº 176

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 136-52.792/10

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 23 de agosto de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Tecnofrigo Argentina S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Tecnofrigo Argentina S.A. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de la primera etapa de una planta industrial nueva, para la fabricación de equipamiento de refrigeración, a realizarse en un predio adjudicado ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la

exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previsto por la normativa vigente, en el Proyecto de Inversión presentado por la firma Tecnofrigo Argentina S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito el día 23 de agosto de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Tecnofrigo Argentina S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización del Proyecto de Inversión denominado "Planta para la Fabricación de Equipos de Refrigeración", a realizarse en un predio adjudicado de 6.000 m² de superficie total, en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, constituido por dos terrenos contiguos, identificados como Departamento 06 - General Güemes, Sección F, Manzana 3, Parcela 13, Matrícula Nº 11.955 y Parcela 14, Matrícula Nº 11.956.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Susten-

table, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 178

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-98209/11

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 03 de noviembre de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Bodegas y Viñedos Domingo Hermanos S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de visitas y degustación; sobre dos inmuebles de propiedad de la firma, identificados como Departamento Cafayate, Sección E, Manzana 4, Parcela 1 y 2, Matrículas N° 2501 y N° 2502, con una extensión total en conjunto de aproximadamente 19.865 m²;

Que las inversiones contempladas en el proyecto, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Señores e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el Proyecto de Inversión Turístico presentado por la firma Bodegas y Viñedos Domingo Hermanos S.R.L., y suscripto el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceden las Leyes N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto el día 03 de noviembre de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio Cesar Loutaif, y la firma Bodegas y Viñedos Domingo Hermanos S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico denominado "Centro de Visitas y Degustación", a realizarse sobre dos inmuebles de su propiedad, identificados como Departamento Cafayate, Sección E, Manzana 4, Parcela 1 y 2, Matrículas N° 2501 y N° 2502.

Art. 2° - Dispóngase por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Sus-

table, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - De Angelis - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 180

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 44-215.204/11

VISTO el expediente de referencia, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la incorporación a su planta de personal, con el grado de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, de los Aspirantes de II Año egresados del "XLIV Curso de Formación de Agentes"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y con la autorización respectiva del Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura de Policía implementó la puesta en marcha de dicho Curso de Formación, con el objeto de incorporar nuevos efectivos, atendiendo a estrictas e imprescindibles necesidades institucionales y operativas, en el entendimiento que la seguridad, como Política de Estado, debe desarrollarse y garantizarse trascendiendo situaciones coyunturales;

Que el citado Curso se desarrolló siguiendo los cambios operados en los planes de estudio y capacitación, contemplando su duración a dos años, con un primer año de ciclo académico y un segundo de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, como ser la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que el ciclo académico de primer año tiene como objetivos primordiales el desarrollo intelectual y psicofísico, a través de una metodología de enseñanza para brindar los conocimientos significativos que puedan ser aplicados a la realidad actual de nuestra sociedad. A su vez, las prácticas profesionales del segundo año permiten que el aspirante adquiera las competencias necesarias a través de la experiencia laboral en las diferentes Dependencias Policiales, como así también la integración de los conocimientos adquiridos en las clases teó-

ricas, afianzándolo paulatinamente a través de las tareas que diariamente se realizan;

Que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "XLIV Curso de Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. De igual modo, hace notar Jefatura que quedan pendientes de propuesta algunos aspirantes que por diferentes situaciones administrativas, no se los incluye en esta oportunidad, lo que será considerado cuando superen tales impedimentos;

Que se han adoptado las previsiones presupuestarias para el Ejercicio 2012, contemplando la erogación resultante;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General, a los Aspirantes de II Año que se detallan en Anexo del presente, a partir del 01 de enero de 2012 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de Salta - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

VERANEXO

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 181

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-69355/2011.

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 13 de octubre de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Pedro Ricardo Manzur, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Ricardo Manzur propone una inversión que comprende la construcción y operación de una planta industrial nueva destinada a la fabricación de productos de hormigón vibro compactados, a realizarse en un predio adjudicado ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Pedro Ricardo Manzur, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito el día 13 de octubre de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio Cesar Loutaif, y el Sr. Pedro Ricardo Manzur, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Elaborado de Productos Hormigón Premoldeado y sus Derivados", a realizarse en un inmueble adjudicado de 24.000 m2 de extensión, identificado como Sección F - Manzana 7 - Lotes 3 y 9 - Matrículas N° 12003 y N° 12009, del Departamento General Güemes, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 182

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 11-181.377/11, 244-1.244/11 Cpdc. 2, 41-140.423/11 Cpdc. 2, 22-460.603/11, 64-156.747/11 Cpdc. 1, 59-178.308/11, 236-176.993/11 Cpdc. 1 y 41-187.496/11

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 9.627.877,95 (Pesos nueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta y siete con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I a IX del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.10.11, 28.10.11, 01.11.11 y 04.11.11 - Batch Nros. 4513846, 4514911, 4515144, 4514081, 4515766, 4521759, 4521883 y 4532472, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 183

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 168.750/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se promueve la regularización de la situación de diversos agentes que desempeñan sus tareas en dependencias del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno asumió el compromiso institucional de normalización del empleo público, para una eficaz y transparente gestión del recurso humano, con cabal respeto de los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores y mayores niveles de eficiencia en las funciones;

Que sin perjuicio de los avances logrados, aun existen personas que, desde hace años, prestan servicios bajo distintas modalidades de contratación sin pertenecer a la planta del Estado Provincial;

Que, consecuentemente, resulta indispensable regularizar la situación descrita, a la vez de posibilitar el acceso de las personas referidas a la estabilidad y a la carrera administrativa;

Que luego del relevamiento efectuado en los servicios efectores de salud, se ha logrado acreditar de forma fehaciente que los agentes que se consignan en los anexos del presente reúnen los requisitos necesarios para ingresar a la planta del Estado en el marco de la normativa vigente, a la vez que las funciones por ellos desempeñadas resultan imprescindibles para el normal funcionamiento de los respectivos servicios de salud;

Que el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 7 de la Constitución de la Provincia, corresponde al Poder Ejecutivo la atribución de nombrar y remover por sí solo a los ministros, funcionarios y agentes de la Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 30 de diciembre de 2011, incorpórese a la planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública un total de cuatrocientos veinticuatro (424) cargos, a distribuirse en las plantas de cargos correspondientes a Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, hospitales, centros de salud y puestos sanitarios.

Art. 2° - A partir de la fecha de la toma de posesión, incorpórese, en el marco de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 7.678, a la Planta Temporaria del Ministerio de Salud Pública al personal comprendido en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Déjese establecido que en el plazo de ciento veinte (120) días desde la publicación del presente, cada dependencia del Ministerio de Salud Pública deberán presentar, para su aprobación, las respectivas modificaciones a la estructura de cargos, en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4 - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación con el Ministerio de Salud Pública en un plazo de noventa (90) días contados desde la publicación del presente.

Art. 5° - Deléguese en el Ministerio de Salud Pública el llamado y la reglamentación de los concursos para el ingreso a la planta permanente de los cargos incorporados por el presente decreto.

Art. 6° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 7° - A efectos del financiar parcialmente el costo de las designaciones que se aprueban por el presente decreto, el Ministerio de Salud Pública las Areas Operativas dependientes de la Administración Central y los Hospitales que se indican en el Anexo II que forma parte del presente deberán depositar en forma directa, entre el primero y quinto día de cada mes, los montos que en cada caso se consignan y que provienen de recursos pertenecientes al Arancelamiento Hospitalario, Programas y/o Aportes de Planes Nacionales o de otra fuente, en la Cuenta Corriente N° 3-100-00041000-40/7 "Rentas Generales" del Banco Macro SA, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 8° - Prohíbese financiar nuevos contratos de locación de obra; de servicios y/o cualquier otra figura legal por medio de la cual se incorporen recursos humanos para el desempeño de actividades propias de los servicios de todas las áreas comprendidas en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, con recur-

sos pertenecientes al Arancelamiento Hospitalario y/o cualquier otra fuente.

Los contratos que, por los motivos expresamente autorizados en la legislación, deban suscribirse, tendrán que contar con asignación presupuestaria y financiera específica y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 25° de la Ley 7.678. Se considerará groseramente viciado, cualquier acto emitido en contradicción con lo establecido precedentemente, conforme lo dispuesto en el inc. a) del Artículo 49° de la Ley 5.348, siendo responsable administrativa, penal y civilmente, por los daños y perjuicios que se ocasione al Erario Público, el funcionario que promovió la contratación sin la autorización pertinente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 184

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 239-733/11 Cpde. 1017, 125-19.868/11
Cpde. 1098, 11-137.253/11 Cpde. 2, 159-183.148/11,
11-192.304/11 y 11-197.899/11

VISTO la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayores al presupuestado, se encuentra el referido al rubro Sellos Escribanos LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de recursos referidas al rubro Sellos Escribanos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.022.691,39 (Pesos ocho millones veintidós mil seiscientos noventa y uno con treinta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 02.11.11, 03.11.11, 10.11.11 y 18.11.11 - Batch Nos. 4525724, 4525547, 4527345, 4527547, 4544207 y 4559177, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 185

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-225730/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Diputado Provincial del Departamento Rosario de Lerma, Dr. Fabián Alberto Bruna Pérez, solicita se declare de Interés Provincial el "12° Desentierro Provincial de Carnaval", a realizarse el día 15 de enero de 2012, en el citado departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido evento, de alto contenido Regional, Cultural y Tradicional, que se viene realizando desde hace doce años, incentiva la integración de las Comunidades y reafirma la identidad y además promueve el desarrollo turístico de la región, principalmente la de los pueblos que integran el Valle de Lerma;

Que la importancia del Carnaval Salteño, dentro de las efemérides de nuestra provincia, hacen de ella un sinónimo de festividad tradicional de nuestro pueblo, reconocido a nivel nacional e internacional;

Que el mismo cuenta con la participación de numerosos conjuntos artísticos y será de carácter libre y gratuito;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de encuentros;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "12° Desentierro Provincial de Carnaval", a realizarse el día 15 de enero de 2012, en la ciudad de Rosario de Lerma.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 186

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 226-11.633/11 Cpde. 4, 41-194.032/11, 41-193.978/11, 22-460.603/11 Cpde. 1, 236-150.617/11 Cpde. 2 y 01-139.672/11 Cpde. 1.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido al rubro Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de recursos referidas al rubro Actividades Económicas LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 7.218.793,30 (Pesos siete millones doscientos dieciocho mil setecientos noventa y tres con treinta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 14.11.11 y 15.11.11 - Batch Nos 4549086, 4549227, 4549234, 4549069, 4548944 y 4549665, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 188

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 125-18.738/11 Cpde. 1055, 321-181.344/11, 16-188.065/11, 11-190.144/11, 234-104.070/11 Cpde. 4, 17-98.264/11 Cpde. 4, 321-144.840/11, 11-18.581/11 y 11-18.613/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestaria de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referida a Actividades Económicas LD al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 9.732.699,88 (Pesos nueve millones setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este instrumento.

Art. 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de \$ 4.811.630,49 (Pesos cuatro millones ochocientos once mil seiscientos treinta con cuarenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XI de este decreto.

Art. 4°: Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.10.11, 03.11.11, 04.11.11, 07.11.11 y 08.11.11 - Batch Nos 4513977, 4537074, 4530117, 4530162, 4532787, 4534462, 4534342, 4534239, 4537358 y 4537532, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 y 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 190

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 136-190.151/11, 11-192.126/11 y 11-192.135/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 5.832.601,19 (Pesos cinco millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos uno con diecinueve centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte

Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 5.832.601,19**

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 5.832.601,19**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 5.832.601,19**

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** **\$ 5.832.601,19**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 5.832.601,19**

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. **\$ 5.832.601,19**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 5.832.601,19**

Jurisdicción 06 - Ministerio de Desarrollo Económico

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso Acción 14 -
AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 5.128.403,70**

061320020100.415151.1004
TC - SISTAU (interurbano) **\$ 704.197,49**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 07.11.11 - Batch Nro. 4534763, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 5.128.403,70 (Pesos cinco millones ciento veintiocho mil cuatrocientos tres con setenta centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 192

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 20-191.324/11 Cpde. 1 y 11-;94.212/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU); surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$5.690.528,51 (Pesos cinco millones seiscientos noventa mil quinientos veintiocho con cincuenta y un centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**TOTAL DE RECURSOS:** \$ 5.690.528,51**517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Y DE CAPITAL** \$ 5.690.528,51**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** \$ 5.690.528,51**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** \$ 5.690.528,51**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** \$ 5.690.528,51009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. \$ 5.690.528,51**TOTAL DE GASTOS:** \$ 5.690.528,51**JURISDICCION 06 - MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 14 -
AC: 02 - Transf. Servicio Público Transporte061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 4.705.225,58061430140200.415151.1004
TC - SISTAU (Interurbano) \$ 985.302,93

Art. 2º: Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 10.11.11 - Batch Nro 4544051, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º: Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$4.705.225,58 (Pesos cuatro millones setecientos cinco mil doscientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4º: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 193

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 1-207.786/2011

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010, creó el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes;

Que el citado Plan, tiene como objetivo primordial incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería;

Que en este contexto, el Decreto N° 509/11 aprobó el Convenio para la implementación del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de los Pequeños Productores Salteños", destinado a pequeños productores que poseen rodeos bovinos de hasta 250 cabezas;

Que por tal, el presente Convenio prevé el aporte de recursos por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para el desarrollo del Proyecto denominado "Sistema de Cría Comunitario de Cerdos Rosario de la Frontera";

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello y con encuadre en los artículos 4, 28 y concordantes de la Ley N° 7694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la

Nación, representado por el señor Ministro, Dn. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 194

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 227-188.733/11, 136-191.405/11, 321-201.399/11, 16-198.380/11, 136-93.106/11, Cpde. 1, 136-50.034/11 Cpde. 3, 236-199.374/11, 41-201.926/11, 34-38.087/11 Cpde. 3

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio

2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 1.252.276,76 (Pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis con setenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I a IX del presente instrumento.

Art. 2°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 14.11.11, 18.11.11, 22.11.11, 30.11.11 y 05.12.11 - Batch Nros 4549201, 4559270, 4562746, 4562785, 4562974, 4563241, 4563277, 4573483 y 4584046, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 195

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 219.788/11 - código 76

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Marcelo Pedro Nallar Dera, como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que la potestad del Poder Ejecutivo Provincial es la de elegir el Gerente General de dicha Institución de la tema vinculante derivada de la elección correspondiente;

Que se han cumplido los recaudos de la legislación en vigor y a tal efecto, el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" (Decreto n° 3603/99, cargo 1), al doctor Marcelo Pedro Nallar Dera D.N.I. 17.354.184, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el cargo de Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", otorgar al Dr. Marcelo Pedro Nallar Dera D.N.I. n° 17.354.184, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular (Decreto n° 3603/99 cargo 69, profesional asistente), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 16, Inciso n) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública y artículo 69 del Decreto n° 4118/97, reglamentado supletoriamente por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley n° 7678.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 197

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 216.630/11 - código 89 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se de por concluida la licencia sin goce de haberes, concedida por el artículo 3° del Decreto n° 1491/08, al doctor Jaime Dante Castellani, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se gestiona la designación como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" del doctor Hugo Sarmiento Villa;

Que la potestad del Poder Ejecutivo Provincial es la de elegir al Gerente General de dicha Institución de la tema vinculante derivada de la elección correspondiente;

Que se han cumplido los recaudos de la legislación en vigor y a tal efecto, el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, dase por concluida la licencia sin goce de haberes concedida por el artículo 3° del Decreto n° 1491/08, al doctor Jaime Dante Castellani, D.N.I. n° 8.554.906, quien con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 2° - A partir de la fecha del presente designase como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", al doctor Hugo Sarmiento Villa D.N.I. n° 7.994.241, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", concédase licencia sin goce de haberes, al doctor Hugo Sarmiento Villa, D.N.I. n° 7.994.241, en el cargo del cual es titular (cargo 80, profesional asistente, Decreto n° 3602/99) de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 16 inciso n) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta y artículo 69 del Decreto n° 4118/97, reglamentado supletoriamente por lo dispuesto en el artículo 31 de Ley n° 7678.

Art. 4°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 10 de Enero de 2012

DECRETO N° 200

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-2789/12

VISTO el arribo a nuestra ciudad de la señora, Intendente de la Región de Tarapacá - Chile, doctora Luz Ebensperger Orrego y Comitiva,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor a la señora Intendente de la Región de Tarapacá - Chile, doctora Luz Ebensperger Orrego, a partir del día 17 de enero de 2012 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los miembros de la Comitiva que acompaña a la señora Intendente de la Región de Tarapacá - Chile y mientras dure su permanencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION

Salta, 13 de Enero de 2012

RESOLUCION N° 03

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 0060289-204955/2011-0

VISTO el Decreto N° 257/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto el Poder Ejecutivo autoriza el llamado a "Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta", y aprueba el reglamento procedimental del mismo;

Que asimismo en tal instrumento legal se designa a la Secretaría de la Función Pública como Autoridad de Aplicación del procedimiento concursal, encomendán-

dole la coordinación del mismo, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° y 15° del Anexo del Decreto N° 257/12, las fechas de apertura y cierre de inscripción, como así también las fechas, hora y lugar de las pruebas de baile, se establecerán mediante resolución de la Autoridad de Aplicación;

Que además establece el artículo 9° del referido Anexo que la fecha de apertura de la inscripción deberá fijarse no antes del los veinte (20) días corridos contados desde la publicación del llamado a concurso;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a inscripción a todos aquellos bailarines/as que reúnan los requisitos establecidos por el "Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta" que como Anexo forma parte del Decreto N° 257/12, de acuerdo al cronograma de inscripción y de las pruebas de baile que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Fijar el lugar de inscripción en el Anexo de la Escuela de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, sita en calle Juramento N° 190, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Art. 3° - Aprobar el programa informático que será utilizado para la inscripción en el presente procedimiento concursal.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

ANEXO

1) Cronograma de Inscripción:

1.1) Fecha de apertura de inscripciones: Lunes 06 de febrero de 2012.

1.2) Fecha de cierre de inscripciones: Miércoles 08 de febrero de 2012.

2) Cronograma de pruebas de baile establecidas por el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 257/12:

2.1) Primer día - clase de ballet al piano: Miércoles 15 de febrero de 2012 a las 10: 00 hs. en el Teatro Provincial de Salta, sito en calle Zuviría N° 70 de la Ciudad de Salta.

2.2) Segundo día - Pas de Trois del Ballet "Paquita" para los bailarines, y una variación del Ballet "El Corsario" para las bailarinas": Jueves 16 de febrero de 2012, a las 10:00 hs., en el Teatro Provincial de Salta, sito en calle Zuviría N° 70 de la Ciudad de Salta.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 167, 174, 175, 176, 178, 181, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 193, 194, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025856 F. N° 0001-37974

Ministerio de Gobierno

**Subsecretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 210/11

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-8646/2010-0 - "Adquisición de Maquinarias", con destino a Taller de Carpintería de U.C. N° 3 Orán y Talleres Varios dependientes del Departamento de Capacitación y Producción - Dirección Industrial, de este Organismo.

Resolución N° 06/11 del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

BOLLINI S.A.: por un monto total de \$ 161.411,00 (Pesos: Ciento sesenta y un mil cuatrocientos once con 00/100).

Rodríguez Boschero, Carlos Esteban: por un monto total de \$ 383.093,85 (Pesos: Trescientos ochenta y tres mil noventa y tres con 85/100).

Gómez Roco y Cía S.R.L.: por un monto total de \$ 3.531,06 (Pesos: Tres mil quinientos treinta y uno con 06/100).

Total Adjudicado: \$ 548.035,91 (Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y cinco con 91/100).

Gloria R. Ayarde

Alcaide

S.P.P.S.

A Cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2012

O.P. N° 100025854

F. v/c N° 0002-1877

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 02/2012

Objeto: Adquisición de Materiales de Micromedicación

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 1316/12

Destino: **Co.S.A.ySa.**

Recepción de Ofertas: 31/01/2012 - Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 31/01/2012 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$100,00 (Pesos cieno con 00/100)

Monto Estimado: \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2012

O.P. N° 100025853 F. v/c N° 0002-1876

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 09/12**

Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos (Drogas y Reactivos).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**Expediente: **0100321-139.238/2011-0.**

Destino: Programa ETS y SIDA.

Fecha de Apertura: 30/01/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 245.885,20 (Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 20/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

. Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100025858

F. N° 0001-37974

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 02/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-4.488/2012-0 "Adquisición de 250 Bolsas de Harina" Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Unidad de Menores dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena mes de Enero de 2.012.

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticincomil).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: **spps-compras@arnetbiz.com.ar**

Gloria R. Ayarde
Alcaide
S.P.P.S.

A Cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2012

O.P. N° 100025857

F. N° 0001-37974

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 01/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-4349/2012-0 "Adquisición de Víveres Secos", con destino a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena mes de Enero de 2.012.

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.973,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos setenta y tres).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Gloria R. Ayarde
Alcaide
S.P.P.S.

A Cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00 e) 16/01/2012

O.P. N° 100025851 F. N° 0001-37969

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre negociación N° 01/2.012**

Para la adquisición de "50.000 Litros de Gas Oil Tipo Eurodiesel o Similar, para las Regiones de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00 (Pesos: Trescientos Treinta Mil).

Expediente: N° 0110033 - 216100/2011-0.

Apertura: 18 de Enero de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-01-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 16/01/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100025852 F. v/c N° 0002-1875

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 01/12

Expte. N° 75-145.065/11

Adquisición: Ropa Internados

Destino: Hospital Dr. Miguel Ragone

Apertura: 24/01/12 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio del Pliegos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 16/01/2012

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100025827 F. N° 0001-37941

Dirección General de Inmuebles

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Cítese mediante edictos en el Boletín Oficial, Señora Angela Orquera o sus herederos para que comparezcan ante la Dirección General de Inmuebles a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de aprobación del plano de Mensura tramitado bajo Expte. N° 18-26367.

Ing. Gabriel Rodrigo Sastre
Area Ingenieros Rurales
Programa Registros Técnicos
Dirección Gral. de Inmuebles

Imp. \$ 180,00 e) 12 al 16/01/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100025837

F. N° 0001-37951

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Camino Paulina Aurelia - Sucesorio", Expte. N° 365.314/11, cita por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario, y un día en el Diario el Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/01/2012

O.P. N° 100025823

F. N° 0001-37929

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla Pablo Adolfo, Expte. N° 12.001/10", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/01/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100025847

F. N° 0001-37958

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Burgos Zambrano, Ramón Oscar, Jesús, Marcela - Elizabeth - Cancelación de Título" Expte. N° 335803/10 en el que se ha dispuesto ordenar la publicación por edictos durante el plazo de quince (15) días en el diario El Nuevo Diario, haciendo saber que transcurrido el plazo de setenta (60) días de la última publicación se tendrá al Certificado de Depósito Plazo fijo n° 95094 correspondiente al Banco de la Nación Argentina, privado de toda eficacia. Salta, 06 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 750,00

e) 16/01 al 03/02/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100025855

F. N° 0001-37971

Alma Eco Sociedad Anónima

Por Contrato de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 22 de Noviembre de 2011 se constituyó la Sociedad Alma Eco Sociedad Anónima. 1) Socios: Gerardo Fugaretta, D.N.I. N° 28.437.285, C.U.I.T. 23-28437285-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 1° de Noviembre de 1.980, de 31 años de edad, de profesión Técnico en Hotelería y Turismo, domiciliado en calle Hernando de Lerma N° 284 de ésta ciudad, Claudia Carolina Fogelberg, D.N.I. N° 27.131.135, C.U.I.T. 23-27131135-4, argentina, de estado civil soltera, nacida el 18 de Junio

de 1.979, de 32 años de edad, de profesión Abogada, domiciliada en calle Hernando de Lerma N° 284 de ésta ciudad de Salta y Juan Carlos Fugaretta, D.N.I. N° 4.917.332, C.U.I.T. 20-04917332-7, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Echalecu, nacido el 17 de Diciembre de 1.940, de 70 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Catamarca N° 470 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

2) Constitución: Escritura N° 93 de fecha 22/11/2011, autorizada por la Escribana Claudia Raquel Massafro.

3) Denominación: "Alma Eco Sociedad Anónima".

4) Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede Social en calle Hernando de Lerma N° 284 de ésta ciudad de Salta.

4) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hotelería ya sea por cuenta propia o a través de terceros, o asociadas a terceros, o a través de la participación en Fideicomisos de administración hotelera. Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente o de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedad o Fideicomisos con objeto análogo.

5) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: Se fija el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000.-) representados por 240 (doscientos cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor de Pesos Mil (\$ 1.000.-) por acción, y con derecho a cinco votos por cada una. Dicho capital es suscripto totalmente en este acto, integrando en dinero efectivo cada accionista el 25% (veinticinco por ciento) de sus respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Fugaretta, D.N.I. N° 28.437.285, suscribe 156 (ciento cincuenta y seis) acciones que representan un capital de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000.-) e integra en este acto el 25%, es decir la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000) en dinero en efectivo; Claudia Carolina Fogelberg, D.N.I. N° 27.131.135, suscribe 60 (sesenta) acciones que representan un capital de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) e integra en este acto el 25%, se decir la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), en dinero en efectivo y Juan Carlos Fugaretta, D.N.I. N° 4.917.332, suscribe 24 (veinticuatro) acciones que representan un capital de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-) e integra en este acto el 25%, es decir la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) en dinero en efectivo. Para la integración del saldo de capital de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) se establece un plazo máximo de dos años. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor por resolución de la Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio solamente la época de emisión, forma y condiciones de pago.

7) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de

un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno, y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacancias que se produjeran en el orden de su elección. En caso de Directorio de composición plural, los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento, en caso que la Asamblea no hubiere determinado los cargos. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, y resuelve por la mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses, para lo cual los Directores deberán ser citados con notificación fehaciente en el último domicilio constituido. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Se fija en uno el número de Director Titular, y un Director Suplente, designándose e integrando el directorio por el plazo estatutario de tres ejercicios, de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Gerardo Fugaretta, D.N.I. N° 28.437.285; Director Suplente: Claudia Carolina Fogelberg, D.N.I. N° 27.131.135. Los Directores electos, aceptan sus cargos y constituyen sus domicilios especiales en calle Hernando de Lerma N° 284 de ésta ciudad.

8) Fiscalización: De conformidad con lo dispuesto con el último párrafo del art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, la sociedad prescinde expresamente de la sindicatura y los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19550. Cuando el Capital Social, por aumento decidido por la Asamblea, quedará comprendido en el inciso segundo del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Y en este supuesto, la remuneración de la sindicatura la fija la asamblea.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06 de Enero de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

O.P. N° 100025849

F. N° 0001-37965

Poulakidas Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Socios: Gladis Lilian Carrizo, D.N.I. N° 10.494.611, CUIL N° 27-10494611-4, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Poulakidas, domiciliada en Pasaje Nicolás Arias N° 11, Barrio La Loma de esta ciudad y Paola Romina Herrera, D.N.I. N° 28.262.485, CUIL N° 27-28262485-6, de treinta años de edad, argentino, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Sebastián Poulakidas, domiciliadas en Pasaje Nicolás Arias N° 11, Barrio La Loma de esta ciudad.

2) Fecha Constitución: 04.11.11.

3) Denominación: "Poulakidas Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4) Duración: 10 años.

5) Objeto Social: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a la venta de aves faenadas enfriadas por mayor y por menor, derivados del pollo como ser chorizos, hamburguesas, albondigas, croquetas y milanesas. Estará orientada a la fabricación de los sub productos mencionados con venta y distribución de pollos envasados en cajones de veinte kilogramos y los subproductos envasados por cinco kilogramos. Venta por menos en locales comerciales con productos de pollos trozados y sub productos (venta al peso). Venta de conejos faenados y huevos. Podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la comercialización y distribución de las aves indicadas.

6) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), dividido en dieciocho mil cuotas de Pesos diez cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran en especie en el cien por ciento en este acto, según inventario que se anexa al presente contrato, cada socia aporte nueve mil cuotas por pesos noventa mil. Reserva legal: se establece que deberá hacerse una reserva del cinco por ciento de las ganancias realizadas y liquidas hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y usará su firma precedida del sello social, la duración del cargo será de cinco (5) años a partir de la designación, quien depositará en la caja de la sociedad la suma de cinco mil (5000) pesos como garantía de su buen desempeño en

el cargo. La Sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros. Se designa como primera socia gerente a Gladis Lilian Carrizo, quien constituye domicilio especial en el mismo de la sede social.

8) Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

9) Sede Social: Pasaje Nicolás Arias N° 11, Barrio La Loma de la ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/01/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00

e) 16/01/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100025848

F. N° 0001-37960

Farmacia Santa Ana

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 la señora Rosa Daniela Valdez, D.N.I. N° 23.588.302 con domicilio en Medidor 187 Grupo 200 Viviendas Barrio Castañares, de la ciudad de Salta hace saber la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia "Santa Ana" sita en Avenida Perón N° 867 Barrio Santa Ana I de la ciudad de Salta, a favor de la señora Victoria Eugenia Tridenti, D.N.I. N° 26.380.645 domiciliada en calle Zuviría 255 de la ciudad de Salta. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Zuviría 297, Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Escribana Interviniente: Letty G. Elías de Bocanera Reg. N° 11.

Imp. \$ 300,00

e) 16 al 20/01/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100025860

F. N° 0001-37976

VGMM S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En virtud del Acta de Reunión de Socios N° 1 cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Alejandra Mancini de Herrera en fecha 20/12/11, los socios: Sergio Benito Mazzone, DNI N° 14.781.466, y Julio César Martorelli, DNI N° 20.609.941, resolvieron modificar la cláusula tercera del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Tercera: Objeto: La So-

ciudad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la actividad de Corralón realizando las siguientes operaciones: Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro

artículo o material vinculado directa o implícitamente con la construcción y decoración". Los socios ratificaron todas las cláusulas del contrato social que no fueron modificadas, y al socio gerente en su cargo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/01/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100025859

F. N° 0001-37975

Club Atlético Libertad de Campo Santo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Atlético Libertad de Campo Santo - La Comisión Directiva convoca a sus socios la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero del 2012 a horas 10,30 en la sede del Club sita en República de Siria Campo Santo, s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura y consideración del estado de Situación Patrimonial al 31-12-11.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria 2010 y 2011, Inventario 2010 y 2011, Balance General por el período 01-01-10 al 31-12-10.
- 5.- Modificación al Estatuto Social - duración mandato.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Jorge Silva
Secretario

Adolfo Carbajal
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2012

O.P. N° 100025846

F. N° 0001-37957

Cámara de Comercio Exterior de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos,

convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en calle Alvarado N° 51, de esta ciudad de Salta, el día 7 de Febrero de 2012, a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organo Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.
 - 4.- Renovación Parcial de Comisión Directiva: 4 (cuatro) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes, por el término de 3 (tres) años.
 - 5.- Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente por el término de 1 (uno) año.
- Pasada media hora sin que se haya logrado el quórum necesario (Art. 49 de los Estatutos), la Asamblea sesionará con los Miembros presentes (Art. 46 de los Estatutos).

Amelia F. de Posadas
Secretaria

Cámara de Comercio Exterior de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025861

Saldo anterior Boletín	\$ 14.586,00
Recaudación Boletín del día 13/01/12	\$ 2.669,00
TOTAL	\$ 17.255,00